



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de enero de 2013
No. 18

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA, MEXICO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FUNCIONES A LA
CONTRALORIA INTERNA DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LERMA.

AVISOS JUDICIALES: 34, 148, 149, 21, 30, 29, 28, 4-AI, 33, 49-AI, 44-AI,
22, 29-BI, 157, 30-BI, 156, 174, 60-AI, 280, 89-AI, 277, 278, 279, 284 y
138.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 276, 282, 275, 56-AI,
63-AI, 154, 87-AI, 62-AI, 5138 y 33-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA, MEXICO



OPDAPAS
LERMAS
CONFIANZA Y RESULTADOS
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

Lerma de Villada, Estado de México, 16 de enero de 2013.

El Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, en base al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del día uno de enero de dos mil trece, en el cual por unanimidad de votos se otorgó nombramiento al suscrito Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, como Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado en comento, así como también en base al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público antes referido de fecha catorce de enero de dos mil trece, en la cual por unanimidad de votos se me designó y ratificó como Director General del Organismo

Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, así como en base a las atribuciones que me confiere el artículo 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, Estado de México, así como de conformidad con lo que establece el Inciso 28) de las Funciones de la Dirección General y el Inciso 21) de las Funciones de la Contraloría Interna, ambas contempladas en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

En virtud de que el suscrito Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director General del Organismo Público Descentralizado en comento, nombró al Lic. JOSEP EFRÉN FRANCÉS RANGEL, Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y dada la facultad que me confiere el Manual de Organización, delego la siguiente facultad:

La Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

"Identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos e imponer las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, las cuales son: 1.- la amonestación; 2.- la suspensión del empleo, cargo o comisión; 3.- la destitución del empleo, cargo o comisión; 4.- la sanción económica; y 5.- inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; así como imponer sanciones de conformidad con lo que precisa el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios."

En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Lerma, para su debida observancia y cumplimiento.

Así lo acordó y firma el Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma.

INGENIERO JUAN MANUEL SANTAMARÍA LEÓN
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO; Se hace saber que en el expediente número 1015/2012, FELIPE ALEJANDRO GARAY DOMINGUEZ, promueve Juicio Ordinario Mercantil, en contra de SILVIA SUAREZ MONROY, demandándole las siguientes prestaciones: I.- El pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado del título de crédito de fecha veinte de septiembre del 2005, II.- El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado del título de crédito de fecha veinte de septiembre del 2005, III.- El pago de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del título de crédito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco. El Juez por auto de fecha doce de octubre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida; y por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada SILVIA SUAREZ MONROY, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, diez de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 26 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

34.-7, 16 y 25 enero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 898/01.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDGARDO VERDIGUEL QUEZADA y MARGARITA COLIN MARTINEZ DE VERDIGUEL, la C. Juez señaló las diez horas del día siete de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Plaza Tlacoquemecatl, Plazuela Cinco, casa seis, sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro, lote 06, manzana 07, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el Juzgado de Ciudad Nezahualcóyotl, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, por igual término.-México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

148.-15 y 25 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR. GPO. FIN. BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS HUGO HERRERA ZARATE y ELIZABETH ARELLANO RIVERO, EXPEDIENTE NUMERO 122/2012, Secretaría "B", el C. LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó un auto que en su parte conducente dice:--

México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil doce.

....Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en: "vivienda número cuarenta, del lote número doce de la manzana cuatro (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "Geovillas de Terranova" respecto una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, con una superficie de 55.568 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 84-101 de los presentes autos, la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial,Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos "B"; Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

149.-15 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

MARGARITA GARCIA MOLINA, se le hace de su conocimiento que PRESTALISTO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 880/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago total, en virtud de que los demandados han dejado de pagar las mensualidades desde el mes de julio de 2009, en términos de la cláusula décima sexta inciso a) Del contrato base de esta acción; b) El pago de la cantidad de \$1,591,943.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por concepto de capital, que a la fecha se encuentra insoluto y el cual se hizo exigible por el incumplimiento de los demandados, en términos de la cláusula décimo sexta del contrato base de la acción; c) El pago de la cantidad de \$90,964.86 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de actualizaciones de capital en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, así como del pago de aquellas que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; d) El pago de la cantidad de \$1,024,717.36 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 3% por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; e) El pago de la cantidad de \$163,954.78 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, que se ha generado hasta el 30 de septiembre de 2011, respecto de los intereses ordinarios del periodo de julio 2009 a septiembre de 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; f) El pago de la cantidad de \$72,283.57 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 6% por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; g) El pago de la cantidad de \$11,565.37 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado que se ha generado hasta el 30 de septiembre de 2011, respecto de los intereses moratorios por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; h) El pago de la cantidad de \$24,795.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primas de seguro pagadas por mi representada, correspondiente a los seguros de daños y vida, por el año 2011, en términos de la cláusula décimo primera del contrato base, así como del pago de aquellas que se sigan generando hasta el pago total de adeudo principal; i) La entrega del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote con servicios y pie de casa, ubicado en la calle Manuel M. Ponce, número 8, Colonia Ciudad Satélite, Circuito Músicos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, con una superficie de 266.75 metros cuadrados; j) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, como sanción procesal, mismas que serán cuantificadas en la ejecución de sentencia; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámense a juicio a la codemandada MARGARITA GARCIA MOLINA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados

a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a dichos demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación catorce y dieciséis de mayo de dos mil doce y veintiocho de noviembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.- Rúbrica.

21.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SUSANA CASTILLO ONTIVEROS, hace del conocimiento a ROQUE MOTO MONTES, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 660/2012, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y dos adquiriendo el inmueble ubicado en calle Sección Treinta y Nueve, manzana Setenta y Siete, lote Veinticinco, Colonia Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento veintidós con setenta y cinco metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: catorce metros con noventa y seis centímetros linda con lote Veintisiete; al sureste: ocho metros con veintitrés centímetros linda con lote Veintiséis; al suroeste: catorce metros con noventa y siete centímetros linda con lote Veintitrés; al noroeste: ocho metros con dieciocho centímetros linda con calle Sección Treinta y Nueve. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído y disfrutado en calidad de propietaria de manera pública, pacífica y continua desde el año de mil novecientos noventa y dos hasta la fecha. En virtud de que el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec bajo la partida 471, volumen 1036, del Libro 1º, Sección 1º, de fecha 5 de mayo de 1991, el cual aparece a favor del señor ROQUE MOTO MONTES, siendo que la señora SUSANA CASTILLO ONTIVEROS a ejercitado actos de dominio en calidad de propietaria del bien inmueble con diversos recibos de pago, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Por declaración judicial se decrete que se ha consumado a favor de la señora SUSANA CASTILLO ONTIVEROS la prescripción positiva y en consecuencia que se ha adquirido por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle Sección Treinta y Nueve, manzana Setenta y Siete, lote Veinticinco, Colonia Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 04 100. B) Se decrete legítima propietaria de los 122.75 metros cuadrados por haber celebrado contrato de compraventa. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México de la anotación así como de la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio y en el Libro correspondiente. D) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se originen.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- En Ecatepec de Morelos, México, a veintiséis de noviembre del dos mil doce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

30.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

El actor JUAN ENRIQUE ORTIZ ALARCON, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 924/2012, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, que lo une con la C. BLANCA PERLA SANTIAGO CUEVAS, 2.- El término de la sociedad conyugal. 3.- La aprobación de la propuesta de convenio anexo, y 4.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen, exhibiendo para tal efecto la propuesta del convenio, fundando su solicitud en los siguientes HECHOS.- Manifestando que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle 13, lote 158 Colonia Granjas de Ecatepec, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre CARLOS ENRIQUE ORTIZ SANTIAGO. Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de noviembre de dos mil doce.- Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar y dar vista a BLANCA PERLA SANTIAGO CUEVAS, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación: Acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, que ordena la publicación de fecha veinte de noviembre del mismo año.- Ecatepec de Morelos, México, 26 de noviembre del 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.- Rúbrica.

29.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ARMANDO SOTELO RIVERO.

DEMANDADA: CREDITO HIPOTECARIO S.A.

ARMANDO SOTELO RIVERO, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando A).- La Prescripción Positiva o Usucapión respecto del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00252836 finca urbana marcada con el número 21 de la calle 9 Sur y Terreno que ocupa lote 12, de la manzana 28, de la Unidad Homex, en el kilómetro 22-236 de la carretera México-Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efectos de comprobar la identidad del inmueble que se pretende usucapir se acompaña copia certificada de la escritura pública que obra en el Instituto de la Función Registral y copia simple del pago del

predio con dicho domicilio el cual cuenta con los siguientes linderos y colindancias; al norte: 12.50 metros y colinda con lote 13; al sur: 12.50 metros y colinda con terreno Municipal; al oriente: 8.00 metros y colinda con calle 9 Sur; al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 11, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados. B).- La inscripción a mi favor en el asiento registral que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real 00252836 a nombre de CREDITO HIPOTECARIO S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 503, volumen 199, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de diciembre de 1972. C).- La inscripción de la sentencia previos los trámites de Ley se sirva dictar su Señoría en la cual se declare que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso A de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. En fecha 10 de enero de 1985, celebré con Crédito Hipotecario a través de su apoderado legal por escrito un contrato de compraventa respecto del bien inmueble objeto de la presente demanda, es el caso que a partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa la parte vendedora me hizo entrega física y material respecto del inmueble antes señalado, por lo que a partir de esa fecha he tenido la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de dueño, sin que nadie me haya disputado la posesión. Se hace saber a CREDITO HIPOTECARIO S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

28.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1295/08.

HERLINDA HERRERA MARTINEZ, promovido por su propio derecho, demandando en el Procedimiento Judicial no Contencioso Declaración de Ausencia, promovido por HERLINDA HERRERA MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 1295/08, que obra en autos y a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, siete de noviembre de dos mil doce.

Por presentada a HERLINDA HERRERA MARTINEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.438 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, cítese al presunto ausente SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial. Debiendo además fijarse copia del mismo en la puerta del Juzgado, haciéndole saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente en el

presente Juicio, para que haga valer los derechos, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce. Notifíquese.-Atizapán de Zaragoza, México, once de diciembre de dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4-A1.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES.

En el expediente 1247/2012, relativo al Procedimiento Controversias del Derecho Familiar, Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARIO LARA CHAVARRIA y LARA TIBURCIO VILLAR, en contra de EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, los actores demandan a los señores EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, la Pérdida de la Patria Potestad, de las prestaciones siguientes: A).- La Pérdida de la Patria Potestad, que ejercen los señores EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, sobre el menor EMILIANO LARA JIMENEZ invocando la causa prevista por el artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la Declaración Judicial de Pérdida de la Patria Potestad que ejercen los Sres. EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, sobre el menor EMILIANO LARA JIMENEZ. B).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Basándome para ello en las siguientes consideraciones de Hecho y Derecho: HECHOS: Hacemos del conocimiento de su Señoría que nuestro hijo EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, sostuvieron una relación sentimental, contrayendo matrimonio, en el año dos mil seis, relación de la cual procrearon al menor EMILIANO LARA JIMENEZ. 2. Los suscritos MARIO LARA CHAVARRIA y LAURA JIMENEZ, quienes nacieron en fecha veintisiete de enero de 2007, contando actualmente con cinco años. 3. Es importante hacer notar a su Señoría que nuestro hijo EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de San Sebastián Buenos Aires, Morelos, Estado de México. Teniendo una relación estable, sin embargo, debido a la falta de oportunidades de empleo en el país, emigraron a los Estados Unidos de Norteamérica para trabajar, suceso que aconteció a principios del año dos mil ocho, nuestro hijo el Sr. EDUARDO LARA TIBURCIO y su cónyuge, la SRA. SONIA JIMENEZ FLORES, deciden abandonar el país, así como al menor EMILIANO LARA JIMENEZ en el domicilio de los suscritos abuelos paternos, ubicado en la comunidad de San Sebastián Buenos Aires, Morelos, México, olvidándose por completo de nuestro menor nieto. Los suscritos desde dicho acontecimiento, nos hicimos cargo de los gastos que requiera nuestro nieto, EMILIANO LARA JIMENEZ, cuidándolo y educándolo de la mejor manera posible. 4. Es importante

subrayar que desde la emigración de nuestro hijo y su cónyuge hemos visto por el menor EMILIANO LARA JIMENEZ, apoyándolo de la manera que podemos en gastos de educación, ropa y atención médica de nuestro nieto. 5. Al darnos cuenta que no había ningún interés por parte de los progenitores de nuestro nieto, optamos por localizarlos vía telefónica y con ello, saber que pretendían, por que se desatendieron tajantemente de nuestro nieto dejándolo en completo abandono, sin preocuparse por su salud e integridad personal, sin embargo no mostraron interés alguno en su hijo. En vista del precedente consideramos que los demandados Sres. EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, deben ser privados de la Patria Potestad. 6. Los suscritos desde nuestro hijo y esposa abandonaron al menor, siempre hemos visto por su integridad física, apoyando a nuestro nieto EMILIANO LARA JIMENEZ, en los gastos de educación, ropa y atención médica, proporcionamos todo apoyo económico y moral. 7. Los señores EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, se desatendieron de nuestro nieto, no importándole su salud, educación, bienestar físico y emocional y fue así que a partir del año dos mil ocho, nuestro hijo el señor EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, no les importó que el menor EMILIANO LARA JIMENEZ, gozara de una corta edad, pues resulta obvio que a la edad de un año el menor necesita la presencia de su progenitora por ser fundamental. 8. Desde el momento en que nuestro hijo y la señora SONIA JIMENEZ FLORES, abandonaron al menor, los suscritos estuvimos al pendiente de nuestro nieto. 9. Debido a que los demandados EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES no se han ocupado de sus obligaciones para con su hijo abandonándolo a su suerte, ya que hasta la fecha se han desatendido del menor, aunado al hecho de que ha sido objeto de abandono de los demandados, ya que no se han preocupado por su hijo y no se han responsabilizado de sus obligaciones, como padres ya que a partir del año dos mil ocho. 10. En vista de lo manifestado en los hechos que preceden consideramos que los demandados EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, deben ser privados de la Patria Potestad que les pudiera corresponder como padres del menor, en virtud de su actitud irresponsable de abandono, desatendiéndolo en procurar la seguridad física, psicológica y sexual, fomentarle hábitos adecuados de alimentación de higiene personal y desarrollo físico, así como impulsarles habilidades de desarrollo intelectual y escolar, realizando demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de estas, a nuestro menor nieto.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de doce de noviembre de dos mil doce, toda vez que, los promoventes ignoran el domicilio de los demandados EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

33.-7, 16 y 25 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FLORES OROZCO ROSA LIZET, con número de expediente 655/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó dos autos de fechas dieciocho de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil doce que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda en condominio C, lote quince, manzana veintinueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", construido sobre los lotes de terreno del uno al sesenta y ocho de la manzana dieciséis, del uno al tres y del cinco al veintinueve de la manzana diecisiete, del uno al cuarenta y seis de la manzana dieciocho, del uno al cuarenta de la manzana diecinueve, del uno al cuarenta y cinco de la manzana veinte, del uno al cuarenta de la manzana veintiocho, del dos al sesenta de la manzana veintinueve y del dos al veinticinco de la manzana treinta y uno, ubicado en una fracción del Antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas", que es la esquina que forma el Antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de valor de avalúo que es TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, a efecto de dar publicidad al remate, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos a excepción de valores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F. a 16 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

49-A1.-15 y 25 enero.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 675/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra

de HERNANDEZ MEILLON FRANCISCO JAVIER y LIZBETH CARRILLO ORTEGA, expediente número 0675/2009, el C. Juez ha dictado un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

AUTO.- México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito con número de folio 9963 de EDUARDO AGUIRRE CALDERON, como lo solicita a su petición y por causas atribuibles de su parte, este Juzgado señala nueva fecha de audiencia para la diligencia de remate ordenada en autos las diez horas del día siete de febrero del dos mil trece, debiendo prepararse en los términos ya señalados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a treinta de octubre del dos mil doce.

A sus autos el escrito con número de folio 8876 que remite EDUARDO AGUIRRE CALDERON por exhibido el certificado de libertad de gravámenes, para los efectos legales conducentes, por otra parte atento al desarrollo de las actuaciones, como lo solicita tomando en consideración que ya obran en autos los dos dictámenes periciales de ambas partes y la actualización del certificado de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en calle no consta, manzana B, lote 46, vivienda 8, conjunto habitacional en condominio Lomas de Lago II, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente y con jurisdicción en Cuautitlán Izcalli, el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído, quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada, para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$1,120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo más alto. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal, como resultado de todo lo anterior,

para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de enero del dos mil doce, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 11 de diciembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

49-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 470/07.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de febrero y cinco de marzo ambos del dos mil ocho, veintiocho de noviembre del año dos mil doce, deducido del Juicio, Especial Hipotecario promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO en contra de ALBERTO MENDOZA PAREDES para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO en autos ubicado en:

Casa marcada con el número cuarenta y cuatro de la calle Alberto J. Pani y el terreno sobre el cual está construida y le corresponde que es el lote número seis de la manzana nueve de la Zona Segunda, Circuito Seis del Fraccionamiento Loma Suave, ubicado en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Se señalan las diez horas del día siete de febrero del dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,211,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100). Conforme al avalúo actualizado en autos por la parte actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia proceda a la publicación de los edictos que anuncie la presente subasta en tablero de avisos de este H. Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México y Boletín Judicial de este Tribunal debiéndose publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual termino lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramírez.-Rúbrica.

44-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1249/10.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS FELIPE HERNANDEZ AVILA y EDITH AMARO DE LA ROSA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en el juicio ubicado en: lote de terreno número 3 de la manzana 56, conforme a la actual nomenclatura

número 45-C de la calle Boulevard del Bosque Central del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente que obra en los presentes autos la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, o sea \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico el Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en la Gaceta del Estado y Boletín Judicial y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 20 de noviembre del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

44-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. SUCESION DE RAFAEL PALACIOS RUIZ:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 335/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio, promovido por GEORGINA ARACELI FLORES LOPEZ en contra de MARCO ANTONIO RODARTE PATIÑO, SONIA AVALOS FLORES y RAFAEL PALACIOS RUIZ respecto del inmueble ubicado en el lote 7, manzana 12, zona Nueve, de la calle Prolongación Genaro Amezcua, hoy calle Regina, Colonia Emiliano Zapata, del Ejido Chalco I, C.P. 56608, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.06 metros con lote Catorce; al sureste: 27.36 metros con lote Quince; al suroeste: 9.74 metros con calle Regina y al noroeste: 26.81 metros con lote Ocho, con una superficie de 268.00 metros cuadrados y construcciones que en la misma se encuentran, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en esta población y Boletín Judicial.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

22.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. y SERGIO GOVEA HERNANDEZ, se le hace saber que GABRIEL NEGRETE LOPEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 470/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión de lote de terreno número Cincuenta y Tres (53), de la manzana Veinticuatro (24) de la calle Plaza Miravalle, Colonia Plazas de Aragón, el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.00 metros con lotes 59 y 60; al sur: en 12.00 metros con calle Plaza Miravalle; al oriente: en 16.00 metros con lote 52; al poniente: en 16.00 metros con lote 54. Con una superficie de 192.00 metros cuadrados: b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me ocasionen y para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda; en fecha primero (1°) de febrero de dos mil uno (2001), adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que se realizó con el señor SERGIO GOVEA HERNANDEZ, el lote antes mencionado, y se pactó el monto de la compraventa la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que le acredito la propiedad del referido inmueble con el contrato privado de compraventa de fecha veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), desde ese momento de la celebración del contrato obtuvo la posesión física y material del inmueble mencionado en el cual ha vivido con el carácter de propietario, ostentándose o se en esos con los vecinos del lugar, posesión que se ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias y ha construido y hecho mejoras al inmueble con su propio dinero. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 49850, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Auto de fecha: nueve de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

29-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA, METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 444/2010, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ENRIQUE GONZALO LARA SOLIS EN CONTRA DE RAMON ALAMOS MOCTEZUMA

Y OTRO, DE QUIEN RECLAMA. A).- DE RAMON ALAMOS MOCTEZUMA Y SU CONYUGE MARIA DE JESUS VILLANUEVA RAMIREZ LA DECLARACION DE PRESCRIPCION POSITIVA QUE HA OPERADO A MI FAVOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HORTENCIAS CASA 58, IZCALLI CUAUTEMOC II, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO. B).- DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE APARECE A FAVOR DEL DEMANDADO, INSCRITO EN LIBROS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. C).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOLICITO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD EN MI FAVOR. D).- GIRAR OFICIO A LA INSTITUCION DE CREDITO "BANCA SERFIN" QUE ACTUALMENTE FUNGE BAJO LA RAZON SOCIAL DE BANCA SANTANDER SERFIN S.A., CON EL FIN DE QUE EXPIDA A ESTE H. JUZGADO LA CARTA DE LIBERACION DE HIPOTECA QUE DEBE CONSTAR EN SUS ARCHIVOS PUESTO QUE LA HIPOTECA FUE PAGADA EN SU TOTALIDAD POR EL HOY ACTOR. E).- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 17.50 METROS CON IZCALLI CUAUTEMOC II; AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE TRES; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE HORTENCIAS; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS RAMON ALAMOS MOCTEZUMA Y MARIA DE JESUS VILLANUEVA RAMIREZ; PROCEDER A EMPLAZARLOS MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA. ASI MISMO, SE PREVIENE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

157.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

"INMOBILIARIA IMPAMEX" S.A.

En el expediente número 1026/2010, MAGDALENA BORJA VIVEROS y OTRO, PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, promueve en la vía Ordinaria Civil, en contra de "INMOBILIARIA IMPAMEX" S.A., representada por GONZALO AGUSTIN BRAVO VERA y JACKE CHOUKE ESSES, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración de estar prescrita la acción hipotecaria en relación al inmueble identificado como lote de terreno número 22, de la manzana 158, marcada con el número 91, de la calle de Hortensias, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua", también conocido como "Jardines de Ojo de Agua", Municipio de Tecámac, Estado de México, otorgando como garantía hipotecaria mediante contrato de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria a favor del acreedor INMOBILIARIA IMPAMEX SOCIEDAD ANONIMA, inscrito en el C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la partida 330, Volumen 16, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 03 de julio de 1983; b) Se demanda la cancelación y la extinción de la Hipoteca inscrita bajo partida 330, Volumen 16, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 03 de julio de 1983, por estar prescrita por más de diez años la acción hipotecaria a que se refiere el artículo 2770 del Código Civil abrogado; c) El pago de costas y gastos judiciales que se originen en el juicio. Al tenor de los siguientes hechos: d) Que en fecha 03 de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres en Tlalnepantla, Estado de México quedo inscrita la Escritura Pública número 7,853 bajo la partida 665, volumen XXI, Libro I, Sección Primera; e) La Escritura Pública referida con anterioridad contiene contrato de compraventa, contrato mutuo sin interés y con garantía hipotecaria en segundo lugar, que otorgan respectivamente "INMOBILIARIA IMPAMEX" S.A., "COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO" S.A. y ASOCIADAS, a favor de la señora MAGDALENA VIVEROS PACHECO, tal y cual consta en el primer testimonio de la Escritura Pública número 7,853; f) En dicha Escritura Pública DADA ANTE EL NOTARIO Público número 20 de Tlalnepantla, Estado de México de fecha 30 de noviembre de 1982 se menciona el capital adeudo de la suma así como las condiciones de pago en el cual se estipula que el primer pago será el día 20 de diciembre de 1982, de lo cual se desprende que la acción hipotecaria a que tuvo derecho el acreedor en el presente caso prescribió en el año de 1992; g) Con vista en lo manifestado en la demanda queda debidamente probado que la acción hipotecaria prescribió en el año de mil novecientos noventa y dos, hace ya más de 17 años. Por lo que con fundamento en el artículo 2793 fracción VII del Código Civil para el Estado de México abrogado así como sus correlativos del Código Civil vigente para la misma Entidad, deberá ordenarse la extinción de la hipoteca que pesa sobre el inmueble identificado como lote de terreno número 22, de la manzana 158, marcada con el número 91, de la calle Hortensias, en el Fraccionamiento denominado "Jardines Ojo de Agua", Municipio de Tecámac, Estado de México y ordenar su cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México; Admitiéndose la demanda por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil diez; ordenándose por diverso proveído el seis de agosto de dos mil doce, publicar dicha demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Publicación ordenada por auto de fecha seis de agosto del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

30-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A: MA. DE LOURDES FRANCISCO NAZARIO.

En el expediente número 716/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JORGE GOMEZ ESTRADA, en contra de MA. DE LOURDES FRANCISCO NAZARIO, el Juez Quinto Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, ordenó se citó por edictos a la demandada MA. DE LOURDES FRANCISCO NAZARIO, respecto de la demanda formulada en su contra por JORGE GOMEZ ESTRADA, mismo que reclama. La disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio incausado. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación debe presentarse a juicio por sí o por apoderado o gestor. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dure la citación. Si pasado este plazo no comparecen la ahora demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se decretará el divorcio, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la citación: suscrito en Lerma de Villada, México, se expide el presente a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de diciembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

156.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 313/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OSBINDA ANTONIA SANCHEZ QUIROZ en contra de HOLDING S.A. DE C.V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, donde reclama lo siguiente: I.- De la EMPRESA HOLDING, S.A. DE C.V., A).- La usucapción prevista en artículos 910, 911, 912, fracción I, 932 y 933 del Código Civil del Estado de México en el momento de celebración de contrato base de acción, que ha operado a favor de la suscrita del inmueble descrito en el contrato basal como predio ubicado en calle del Castillo, lote 7, módulo 6, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, en el cual se encuentra construida la casa número oficial 606, bajo el régimen de propiedad en condominio, descrito registralmente como lote seis, número seiscientos seis, módulo seis, vivienda cero, seis niveles dos, del Fraccionamiento en calle Chapultepec, número trece, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, superficie 69.753 metros cuadrados y linderos: superficie construida: Planta baja 31.95 metros cuadrados, planta alta 34.00 metros cuadrados, total 65.95 metros cuadrados, cuyas colindancias son: Planta Baja, al norte: 16.402 metros en línea recta con la casa número 607 del propio conjunto, al sur: 16.423 metros en proyección de la línea

quebrada formada por $3.923 + 1.00 + 4.675 + 2.00 + 4.675 + 1.00 + 3.15 = 20.423$ metros formando ancones de ángulos 90 grados y muros medianeros con casa número 605 del propio conjunto, al oriente: 4.25 metros en línea recta con calle del Castillo del propio conjunto, al poniente: 4.25 metros en línea recta con el terreno de cultivo propiedad de PILAR MENA ABASCAL. Planta Alta: al norte: 3.06 metros en línea recta formando muros medianeros, con la casa número 607 del propio conjunto, al sur: 3.81 metros en línea recta formando muros medianeros con casa número 603 del propio conjunto, al oriente: 8.50 metros de proyección de la línea quebrada formada por $1.625 + 0.75 + 1.625 + 0.875 + 2.00 + 0.125 + 1.625 + 0.75 + 1.625 = 11$ metros formando ancones de ángulos de 90 grados y muros medianeros con casa 650 del propio conjunto, al poniente: 8.50 metros de proyección de la línea quebrada formada por $3.25 + 0.75 + 2.00 + 0.75 + 3.25 = 10$ metros formando ancones de ángulos de 90 grados y con vista al terreno de cultivo propiedad de PILAR MENA ABASCAL. B).- Todas las consecuencias inherentes y legales a la usucapión que se hace valer. C).- Pago de gastos y costas. II.- Del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE: A).- La usucapión prevista en los artículos 910, 911, 912 fracción I, 932 y 933 del Código Civil del Estado de México, en el momento de la celebración del contrato base de acción que ha operado a favor de la suscrita, respecto del inmueble descrito en el contrato basal como: "Predio ubicado en calle del Castillo, lote 7, módulo 6, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, en el cual se encuentra construida la casa número oficial 606, bajo régimen de propiedad en condominio", descrito registralmente: "Lote 6, número 606, módulo 6, vivienda 06, niveles dos, del Fraccionamiento ubicado en la calle Chapultepec, número 13, Col. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, con superficie de 69.753 metros cuadrados y linderos: Superficie construida: Planta baja 31.95 metros cuadrados, Planta Alta 34.00 metros cuadrados total 65.95 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; Planta baja: al norte: 16.402 metros en línea recta con la casa número 607 del propio conjunto, al sur: 16.423 metros en proyección de la línea quebrada formada por $3.923 + 1.00 + 4.675 + 2.00 + 4.675 + 1.00 + 3.15 = 20.423$ metros formando ancones de ángulos 90 grados y muros medianeros con casa número 605 del propio conjunto, al oriente: 4.25 metros en línea recta con calle del Castillo del propio conjunto, al poniente: 4.25 metros en línea recta con el terreno de cultivo propiedad de PILAR MENA ABASCAL. Planta alta: al norte: 3.06 metros en línea recta formando muros medianeros con la casa número 607 del propio conjunto, al sur: 3.81 metros en línea recta formando muros medianeros con casa número 603 del propio conjunto, al oriente: 8.50 metros de proyección de la línea quebrada formada por $1.625 + 0.75 + 1.625 + 0.875 + 2.00 + 0.125 + 1.625 + 0.75 + 1.625 = 11$ metros formando ancones de ángulos de 90 grados y muros medianeros con casa 650 del propio conjunto, al poniente: 8.50 metros de proyección de la línea quebrada formada por $3.25 + 0.75 + 2.00 + 0.75 + 3.25 = 10$ metros formando ancones de ángulos de 90 grados y con vista al terreno de cultivo propiedad de PILAR MENA ABASCAL. B).- Todas las consecuencias inherentes y legales a la usucapión que se hace valer. C).- Pago de gastos y costas. III.- Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, por conducto del C. REGISTRADOR de dicha Institución; A).- El reconocimiento de la declaración judicial que en su momento haga su Señoría, de que ha operado la usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble descrito en mi instrumento basal, "Predio ubicado en calle del Castillo lote 7, módulo 6, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, en el cual se encuentra construida la casa número oficial 606, bajo régimen de propiedad en condominio" descrito registralmente como; "Lote 6, número 606, módulo 6, vivienda 06, niveles dos, del fraccionamiento ubicado en la calle Chapultepec, número 13, Col. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, con superficie de 69.753 metros cuadrados y linderos: Superficie construida: Planta baja: 31.95 metros cuadrados, Planta alta 34.00 metros cuadrados total 65.95 metros cuadrados, colindancias: al norte: 16.402 metros en línea recta con casa número 607 del propio conjunto, al sur: 16.423

metros en proyección de línea quebrada formada por $3.923 + 1.00 + 4.675 + 2.00 + 4.675 + 1.00 + 3.15 = 20.423$ metros formando ancones de ángulos 90 grados y muros medianeros con casa número 605 del propio conjunto, al oriente: 4.25 metros en línea recta con calle del Castillo del propio conjunto, al poniente: 4.25 metros en línea recta con el terreno de cultivo propiedad de PILAR MENA ABASCAL.

PLANTA ALTA: al norte: 3.06 metros en línea recta formando muros medianeros con casa número 607 del propio conjunto, al sur: 3.81 metros en línea recta formando muros medianeros, con casa número 603 del propio conjunto, al oriente: 8.50 metros de proyección de la línea quebrada formada por $1.625 + 0.75 + 1.625 + 0.875 + 2.00 + 0.125 + 1.625 + 0.75 + 1.625 = 11$ metros formando ancones de ángulos de 90 grados y muros medianeros con casa 650 del propio conjunto, al poniente: 8.50 metros de proyección de la línea quebrada formada por $3.25 + 0.75 + 2.00 + 0.75 + 3.25 = 10$ metros formando ancones de ángulos de 90 grados y con vista al terreno de cultivo propiedad de PILAR MENA ABASCAL. B).- La cancelación de inscripción que se encuentra a favor de persona moral denominada BANPAIS S.N.C. bajo partida 134, volumen 447, libro primero, sección primera. C).- Inscripción de sentencia de usucapión que dicte en el presente asunto reconocer a la suscrita como única titular y propietaria del inmueble inscrito bajo partida 134, volumen 447, libro primero, sección primera. D).- La inscripción preventiva de presente demanda en antecedes registrales antes mencionados. E).- La asignación de partida registral para anotación preventiva de demanda y la inscripción definitiva de sentencia que dicte su Señoría, en la que decrete que ha operado la usucapión a favor de la suscrita del inmueble que nos ocupa, la Juez del conocimiento dictó un auto que dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.

Ordenado por autos de fecha veinticinco de junio y treinta de enero de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

174.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BENJAMIN ROBLES ARREOLA, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 157/2012, en la vía Ordinario Civil, (cumplimiento de contrato), promovido por BENJAMIN ROBLES ARREOLA, en contra de GERARDO NAVA ALTAMIRANO del cual demanda las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del contrato de compraventa, carta responsiva de fecha trece de enero del año dos mil nueve y que detallo en hechos, misma que se presenta al presente escrito en

copia certificada por parte del Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa primera de trámite de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

B) La entrega de toda la documentación correspondiente que acredite la propiedad de la camioneta Ecosport marca Ford, modelo dos mil seis, con número de serie 9BFUT35F768-752298 placas de circulación número 216 VFB, con número de motor 752298, cinco puertas, color rojo manzana (pagos de tenencia, verificaciones, factura original, tarjeta de circulación, etc.) y para el caso de negativa del ahora demandado se solicita a su Señoría se entregue la factura judicial correspondiente.

C) El otorgamiento del endoso correspondiente de la factura original a favor del suscrito de la camioneta Ecosport marca Ford, modelo dos mil seis, con número de serie 9BFUT35F768752298, placas de circulación número 216 VFB, con número de motor 752298, cinco puertas, color rojo manzana, y en caso de negativa por parte del ahora demandado se solicita de su Señoría se entregue la factura judicial correspondiente.

D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.

HECHOS:

1.- En fecha trece de enero del dos mil nueve BENJAMIN ROBLES ARREOLA, en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa, carta responsiva con el señor GERARDO NAVA ALTAMIRANO respecto de la camioneta antes referida pactando como precio del referido mueble la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a lo que se le entregó la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendientes \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 100/00 M.N.), que se le entregarían cuando se entregara la factura original y tenencias, en un plazo de noventa días a partir de la firma del contrato.

2.- Transcurridos los noventa días para la entrega de la documentación referida, en compañía de mi esposa nos trasladamos al domicilio del demandado GERARDO NAVA ALTAMIRANO y por medio de un vecino nos enteramos que no vivía nadie en ese domicilio, y por lo cual me di a la tarea de investigar su nuevo domicilio, pero me dijeron que ya no vivía ahí, que rentaron sólo por unos meses. En el mes de agosto o septiembre de dos mil nueve me llegó a mi domicilio un citatorio por que el demandado me denunció por abuso de confianza. Tras una serie de investigaciones en una prueba pericial se demostró que la firma que existe en la carta responsiva pertenece de puño y letra al demandado, por lo cual es evidente que sólo pretendía sorprender.

3.- Así las cosas se hace del conocimiento a su Señoría que el hoy demandado no me ha entregado la documentación correspondiente que ampara la propiedad de la camioneta y por lo que en este acto exhibo \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 100/00 M.N.), en efectivo, para efecto de que se guarden en el Juzgado y en su momento le sean entregados al señor GERARDO NAVA ALTAMIRANO, previa entrega de la factura original de dicha camioneta endosada a mi favor, así como las tenencias solicitadas.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a GERARDO NAVA ALTAMIRANO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el

Boletín Judicial, asimismo, procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco días de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés de octubre de dos mil doce y dieciséis de noviembre de dos mil doce, firmando la Secretaria Judicial, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Secretaria.-Rúbrica.

60-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

En los autos del expediente número 561/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUIS NIÑO PASQUEL, en contra de MANUEL CASTRO LUGO, PROMOTORA LOMAS DE SAN MATEO, S.A. Y EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a PROMOTORA LOMAS DE SAN MATEO S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A) se declare en sentencia definitiva, que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la usucapión en mi favor, respecto del terreno y construcción ubicado en calle de Rafias número 39, lote 37, manzana 121, en el Fraccionamiento Jardines de San Mateo, hoy Sección Lomas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, con una superficie de 148 metros cuadrados. B) El reconocimiento judicial del contrato de compraventa de fecha 28 de noviembre de 1992 y como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez a favor de la empresa PROMOTORA LOMAS DE SAN MATEO, S.A., respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 551, volumen 261, libro primero, sección primera. C) Por consiguiente de lo antes solicitado, la declaración judicial que me he convertido en legítima propietaria del inmueble citado anteriormente, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva al Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez para que proceda a su inscripción correspondiente y me sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas que origine el presente

juicio. Teniendo el inmueble las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 centímetros con lote 38, al sur: en 18.50 centímetros con lote 36, al oriente: en 8.00 metros con lote 6, al poniente: en 6.00 metros con calle de Rafias.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

60-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, dictado en el expediente 532/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia, promovido por CONCEPCION LUIS GONZALEZ, de conformidad con el artículo 4.348 del Código Civil vigente en la Entidad, se ordenó la publicación de nuevos edictos, que se publicarán cada tres meses por dos años, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, a efecto de llamar al presunto ausente GUADALUPE LAZARO GUTIERREZ.

Fecha De expedición, nueve de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

60-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1437/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por SERGIO CASTRO PEDRAZA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Corregidora, número 503, Colonia Centro, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 diez metros; colindando con barranca; al sur: 10.00 diez metros, colinda con calle Corregidora; al oriente: 30.00 treinta metros, colinda con Agustín Zamora y al poniente: 30.00 treinta metros, colinda con Flavio Castro Pedraza. Con una superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados, y se expide el presente edicto. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

280.-22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1825/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por MARIA ANTONIETA CANTAREY GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre y sin número, Colonia San José Deguedo, poblado de San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Distrito Judicial

de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 100.00 metros y linda con Justino, Audias y David, de apellidos Aguilar Uribe, al sur: 120.00 metros y linda con Enrique Aguilar Reséndiz, actualmente con la suscrita promovente María Antonieta Cantarey González, al oriente: en tres líneas de 107.70, 99.00 y 55.70 metros y linda con Severiano Arteaga Alcántara y una carretera, y al poniente: 141.30 metros y linda con Socorro Reséndiz Alvarez, actualmente con la suscrita promovente María Antonieta Cantarey González, con una superficie total aproximada de (21,400 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de enero de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil trece.

Auto de fecha: Catorce de enero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

89-A1.-22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1822/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA ANTONIETA CANTAREY GONZALEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre y sin número, Colonia San José Deguedo, poblado de San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: mide en una línea de 179.30 metros y linda con Socorro Reséndiz Alvarez, actualmente con María Antonieta Cantarey González, al sur: mide en una línea de 167.30 metros y colinda con un callejón, al oriente: mide en una línea de 106.30 metros y colinda con Severiano Arteaga Alcántara y al poniente: mide en una línea de: 102.00 metros y colinda con Socorro Reséndiz Alvarez, actualmente con María Antonieta Cantarey González. Con una superficie de: 16,274 dieciséis mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

89-A1.-22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GREGORIO ANGELES LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1182/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, esquina con Emiliano Zapata sin número oficial, Colonia Tres de Mayo, perteneciente al Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 metros con calle Emiliano Zapata, al sur: 50.00 metros con Martín Laguna Cruz, al oriente: 60.20 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 54.75 metros con Roberto Hernández Flores, teniendo una superficie de 2,959.70 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Firma.

89-A1.-22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PAULA OROZCO AGUILAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1170/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo sin número oficial, Barrio Santa María, perteneciente al Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Avenida Hidalgo; al sur: 13.00 metros con Juan Mendoza Ortiz, al oriente: 53.30 metros con Artemio Monroy Ruiz, al poniente: 53.30 metros con Francisco Mendoza Ortiz, teniendo una superficie de 692.90 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Firma.

89-A1.-22 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que MAXIMINA MONTIJO VEGA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 1238/2012, la información de dominio, a efecto de solicitar a su Señoría tenga a bien ordenar que la suscrita promovente me he convertido en la propietaria del predio denominado "Terromoto", ubicado en calle Diagonal, número treinta y siete (37), Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirí el inmueble que ha quedado citado en el preámbulo del presente escrito por venta que me hiciera el C. EMILIO NEPOMUCENO ORTIZ, desde entonces y a la fecha lo he venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública de buena fe y a carácter de propietaria, y jamás se me ha reclamado la propiedad, ni la posesión del bien, lo he ostentado de buena fe, tal como lo acredito con el contrato privado de compraventa.

2.- Presento certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el que se demuestra que el bien raíz objeto de la presente solicitud, no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, ante la Oficina del

Instituto de la Función Registral de la localidad correspondiente, así como el recibo de pago por concepto del impuesto predial al corriente, los planos descriptivos y de localización del inmueble, certificado de no adeudo predial y constancia ejidal con la que se acredita que el bien materia de procedimiento, no forma parte del núcleo ejidal.

3.- Manifiesto que el inmueble en cuestión tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte: en 10.00 metros con calle Diagonal; al sur: en 10.00 metros con Celio Ramírez Rojas (actualmente Margarita Ramírez Flores); al oriente: en 20.00 metros con Celio Ramírez Rojas (actualmente con Ema Cedillo Vega); al poniente: en 20.00 metros con Felipe Sánchez (actualmente con Genaro Pastén Aguilar). Como lo acredito con el contrato de compraventa, aclarando que en dicha documental, en la orientación cardinal al sur, aparece que colinda con el C. Celio Ramírez Rojas, esto es porque cuando se celebró la compraventa él era el dueño, y posteriormente lo adquirió la C. Margarita Ramírez Flores.

4.- Bajo protesta de decir verdad y por causas ajenas a mi voluntad, manifiesto que hasta la fecha no me ha sido posible acceder a un título de propiedad debidamente registrado, toda vez que, de quien adquirí el terreno materia de este asunto, únicamente me firmó el contrato privado de compraventa mencionado.

5.- Solicito desde ahora se mande citar al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, a la Autoridad Municipal por conducto del Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec, y a los colindantes de dicho inmueble a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga; asimismo manifiesto que el nombre y domicilio de dichos colindantes son: al norte: el H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, a través del Primer Síndico Municipal, con domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México; al sur: la C. Margarita Ramírez Flores, con domicilio ubicado en calle Diagonal, número 58, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; al oriente: la C. Ema Cedillo Vega, con domicilio ubicado en calle Diagonal, número 39, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y al poniente: el C. Genaro Pastén Aguilar, con domicilio ubicado en calle Diagonal, número 35 "A", Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, en las boletas prediales actualmente ya no aparece el nombre del poseedor y/o propietario, por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que la suscrita es la titular ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec, en virtud de ya inicie los trámites administrativos para que me sea entregado el traslado de dominio, por lo que si usía necesita que lo compruebe, solicito se me permita con posterioridad exhibir el traslado de dominio, y se me notifique el presente sumario en el domicilio ubicado en calle Diagonal, número 37, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

6.- Solicito se ordene la publicación de la presente solicitud por dos veces, de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los diarios locales de mayor circulación en la Entidad, otorgándome los edictos correspondientes para tales efectos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta entidad.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto, en auto de fecha siete de enero de dos mil trece.-Autoriza: El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

89-A1.-22 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En el expediente número 1167/2012, REYES HIPOLITO SANTIAGO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio. Respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, actualmente calle Emiliano Zapata, sin número en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. linda con Adán Arrieta Enciso, al sur: 20.00 mts. linda con Adán Arrieta Enciso, al oriente: 11.50 mts. linda con calle Emiliano Zapata, al poniente: 11.50 mts. linda con Adán Arrieta Enciso. Con una superficie total de terreno de 230.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Su posesión se debe a que con fecha 15 de abril de 1999, el C. REYES HIPOLITO SANTIAGO, celebró contrato de compraventa con el C. ALBERTO ARRIETA RIVERO, en representación del C. ADAN ARRIETA ENCISO, respecto del inmueble antes descrito; 2.- Que desde esa fecha pose el bien inmueble en calidad de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe; 3.- El inmueble materia de la acción no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad; 4.- Que con fecha 19 de octubre de 2012, el C. REYES HIPOLITO SANTIAGO, interpuso ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tecámac, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, a efecto de que se le declare como propietario y decretada tal declaración sirva de título de propiedad para ser registrado ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito, previa su protocolización ante el Notario Público.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha 23 de noviembre y 22 de octubre del año dos mil doce que ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

277.-22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

YOLANDA NUÑEZ ARROYO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1192/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Ixtenco", ubicado en calle Sinaloa sin número en la población de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha ocho de enero del año dos mil cinco, celebró con el señor JERONIMO MEDINA MEDINA, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros, con Jerónimo Medina Medina, al sur: 28.50 metros, con Jerónimo Medina Medina; al oriente: 10.00 metros, con Jerónimo Medina Medina, y; al poniente: 12.00 metros con calle Sinaloa. Con una superficie de: 299.10 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

278.-22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MINERVA PONCE ISLAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1340/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Chilar", ubicado en calle Morelos sin número, en la comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de diciembre de dos mil uno, con FACUNDO EUSEBIO SANCHEZ MARTINEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 240.00 metros, con Rafael Rodríguez Romero y 126.00 con Juan Martínez hoy con Lorenzo Martínez Alemán; al sur: 272.50 metros, con Teodoro Sánchez Martínez y 75.50 metros con José Buendía Célis hoy con Jacinto Martínez Romo; al oriente: 266.50 metros, con Francisco Gutiérrez Buendía, hoy con Dolores Gutiérrez García y Herminia Martínez González, hoy con José Luis García Martínez, al poniente: 113.60 metros, con Zita Sánchez Martínez, hoy con Isabel Romero García, 46.00 metros, con Rafael Rodríguez Romero y 35.50 metros, con Angel García hoy con José García García. Con una superficie aproximada de 62,372.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, catorce de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

279.-22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2025/2012, relativo al Procedimiento no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por APOLONIA GUADALUPE ESQUIVEL SEGUNDO, el Juez del conocimiento por auto de siete de enero de dos mil trece ordena publicar los datos necesarios con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.68 metros y linda con Venancio Segundo Cárdenas, sur: 22.90 metros y linda con camino público, oriente: 20.00 metros y linda con Vidal Mora Vargas Gómez, poniente: 20.69 metros y linda con Rubén Romero López, con una superficie de 405.27 metros cuadrados, ubicado en el paraje denominado "El Corral, Santiago Casandeje, Jocotitlán, México.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de siete de enero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de enero de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

284.-22 y 25 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 968/2011.

SECRETARIA "B".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SUMINISTRO INTERNACIONAL DE METALES, S.A. C.V., SANTOS CRUZ ABARCA, MARIA ANTONIETA GARCIA BECERRA, expediente número 968/2011, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó en México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del año dos mil doce. Lo siguiente que a la letra dice: . . . y vistas las constancias de los mismos, toda vez que la parte demandada omitió exhibir su dictamen pericial de valuación en el término que para tal efecto le concede el artículo 486 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en tal virtud se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, por lo que como se pide, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la Avenida Océano Pacífico, número 116, lote siete, de la manzana veintisiete, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día siete de febrero del año dos mil trece, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica. **138.-15 y 25 enero.**

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 215442/1761/2012, LA C. LEONILA NIETO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. colinda con Sr. Arturo García de Paz, al sur: 13.00 mts. colinda con Sr. Enrique Manuel Camilo, al oriente: 15.12 mts. colinda con privada sin nombre, al poniente: 14.88 mts. colinda con Sr. David Morales. Con una superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

276.-22, 25 y 30 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 197506/1552/2012, EL C. NICOLAS FLORES ALAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada José María Morelos s/n, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con cerrada de José María Morelos y Pavón, al sur: 10.00 metros colinda con Salvador Peña Martínez, al oriente: 124.90 metros colinda con Cruz Mateo Rivera Robles, al poniente: 124.90 metros colinda con Eduardo Marfil Pérez. Teniendo una superficie de: 1,249.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

282.-22, 25 y 30 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Expediente 53320/124/10, LA C. MA. DE JESUS NAVARRETE CORTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Libertad, Barrio de Atenanco, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 73.00 metros con Guillermo Navarrete, al sur: en 73.00 metros con Joaquín García Chávez, al oriente: en 18.80 metros con calle pública (Libertad), al poniente: en 18.50 metros con David Hernández. Superficie aproximada de: 1,361.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de diciembre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

275.-22, 25 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 05 de enero de 2013.

YO, LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **42,588** de fecha **05 de enero del año dos mil trece**, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Octavio Esquivel Arias**, a solicitud de los señores **María de los Dolores Lourdes Tapia Aguilar, Anahí Dinorah Esquivel Tapia y Otavio Francisco Esquivel Tapia**.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

56-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,255 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS: MA. LUISA PEREZ RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA LUISA PEREZ RODRIGUEZ) y MARIA EMA PEREZ RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA EMMA PEREZ RODRIGUEZ), QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE LEGATARIAS Y ESTA ULTIMA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

63-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **42,521** de fecha **20 de diciembre del año 2012**, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **Avelina Rebolllar Sánchez**, también conocida como **Abelina Rebolllar Sánchez**, a solicitud de los señores **Berenice, Odilia, Federico, Avelina, María Socorro, Praxedes, Mónica, Brenda Antonia y Sebastiana** todos de apellidos **Ugarte Rebolllar**, en su carácter de coherederos y esta última en su doble carácter de coheredera y apoderada, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de diciembre del año 2012.

56-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **51,588** del volumen **888**, de fecha diecisiete de diciembre del año 2012, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISIDRO RAFAEL SALVADOR AGUILAR GARCIA**, que otorgan la señora **JOSEFINA VALDES SALINAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, y las señoritas **KAREN JOSELYN AGUILAR VALDES y MITZI JOSETTE AGUILAR VALDES**, como descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, acta de matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 04 de enero del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

154.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE
MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX. A 31 DE OCTUBRE DEL 2012

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **95,684** DE FECHA **31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **MAURICIO MARTINEZ Y SALAS TAMBIEN CONOCIDO COMO MAURICIO MARTINEZ SALAS, MAURICIO MARTINEZ GARCIA, CARLOS MARTINEZ GARCIA, ANGEL MARTINEZ GARCIA Y GUADALUPE CLAUDIA MARTINEZ GARCIA** EN SU CALIDAD EL PRIMERO DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS CUATRO ULTIMOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, **RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGELA GARCIA BASTIDA**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **MAURICIO MARTINEZ GARCIA, CARLOS MARTINEZ GARCIA Y ANGEL MARTINEZ GARCIA**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN DICHA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 66
DEL ESTADO DE MEXICO.

63-A1.-16 y 25 enero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

LUCIA MOEDANO ARIZMENDI Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 421, DEL VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 30, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, SUPERFICIE DE 106.73 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 31, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 29, AL PONIENTE 8.00 CON CALLE OLMO, AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 15. LA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE ENERO DE 2013.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

87-A1.-22, 25 y 30 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC



EDICTO

EL LICENCIADO JOSE LUIS FRANCO VARELA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 31 Volumen 1173 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 45839.- Donde consta la Inscripción de Instrumento Privado número 8704611-1 de fecha 24 de Junio de 1994, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), SE CELEBRAN LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRAVENTA.- A) TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE "BANCO NACIONAL URBANO" SOCIEDAD ANONIMA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO, EN EL FIDEICOMISO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ANTONIO GARZA Y OCHOA, LA LIC. MA. CONCEPCION ANDALCO AGUILAR, EL LIC. CARLOS VAZQUEZ DEL MERCADO, ENRIQUE PAZ PETIT, C.P. RAUL SANCHEZ KORASHI Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA RODRIGUEZ SUAREZ LEONOR EN LOS SUCESIVO "EL TRABAJADOR". La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 13 EDIFICIO L DEPARTAMENTO 202 DE LA MANZANA C UNIDAD CONDOMINAL "SAN RAFAEL COACALCO" ZONA NORTE, con una Superficie Privat. Const. de 52.78 metros cuadrados y una Superficie Const. con indivisos de 58.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 1.485 metros, en fachada lateral con vacío a área común al régimen; en 6.860 metros, en fachada lateral con vacío a área común al lote Condominal y con el edificio J; al este en 1.275 metros, con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; en 2.400 metros, en fachada principal con vacío a área común al lote Condominal; en 4.170 metros, en fachada principal con vacío a área común al régimen; al sur en 4.550 metros, con el Departamento 201; en 0.374 metros con vacío a área común al régimen; en 3.420 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; al oeste en 2.940 metros, en fachada posterior con vacío a área común al lote Condominal; en 4.900 metros en fachada posterior con vacío a área común al régimen.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

87-A1.-22, 25 y 30 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

C.C. JOSE DOLORES MEJIA, ROCIO MEJIA SANCHEZ, RAYMUNDO VALDES JACINTO, FRANCISCO VILLA FLORES, JERONIMO VILLA FLORES y CARMEN FLORES VIUDA DE VILLA, FELIPE PATRICIO GONZALEZ y SIDARTA CAMPOS DIAZ.

En el Juicio Agrario número 611/11 relativo a la DEMANDA DE DESOCUPACION Y ENTREGA DE TERRENO que promueve **ROBERTO RODRIGUEZ RIOS** en contra de ustedes, respecto de 1,800 mts. cuadrados que forman presuntamente parte de la parcela 20 P1/4 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, y tres de enero de dos mil trece, que ordenan se les emplace por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **doce horas del próximo martes veintiséis de marzo dos mil trece**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibido que de no hacerlo será declarado en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en calle Aculco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

**LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).**

62-A1.-16 y 25 enero.

**FUMHER MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Octubre de 2012
R.F.C. FMC0911277G0**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$ -
CAJA Y BANCOS	\$ -	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	CAPITAL SOCIAL	
		APORTACION DE CAPITAL	\$ 1,149,645.00
ACTIVO FIJO	\$ 1,149,645.00	SOCIOS	\$ -
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
ACTIVO DIFERIDO	\$ -	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ -
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,149,645.00	SUMA DE CAPITAL	\$ 1,149,645.00
		SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 41,149,645.00

C. .P. ARMANDO JUAREZ ORTEGA
CED. PROF. 7675938
(RUBRICA).

5138.-12 diciembre, 11 y 25 enero.



TRANSPORTES FRAGO, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL DE CARGA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO A CORTO PLAZO		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00	PROVEEDORES	
BANCOS BANCOMER CTA. 0447176627	0.00	SERVICIO GOMASA, S.A. DE C.V.	0.00
INVERSION BANCOMER	0.00	SERVICIO EL RESCAÑO, S.A. DE C.V.	0.00
		BRECEDA RIOS SONIA MARISA	0.00
CLIENTES		COMBUSTIBLES JUAN PABLO II, S.A. DE C.V.	0.00
FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V.	0.00	I+D MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00
REXCEL, S.A. DE C.V.	0.00	CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	0.00
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	0.00		
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MAR MOR, S.A. DE C.V.	0.00	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	0.00
MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A.	0.00	TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.	0.00
MARIA ERENDIRA ZEQUEIDA GOMEZ	0.00	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	0.00
		COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	
IVA A FAVOR	16,867.00	FELIPE DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ	0.00
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	<u><u>16,867.00</u></u>	CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES POR PAGAR	
ACTIVO FIJO		I.E.T.U.	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	IVA RETENCIONES	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	IMPUESTO ESTATAL POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	0.00
EQUIPO DE REPARTO	0.00	I.M.S.S.	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE REPARTO	0.00	S.A.R. (RETIRO)	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	<u><u>0.00</u></u>	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	0.00
ACTIVO DIFERIDO		INFONAVIT PATRONAL	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		AMORTIZACION INFONAVIT RETENIDA	0.00
BRECEDA RIOS SONIA MARISA	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	
COMBUSTIBLES JUAN PABLO II, S.A. DE C.V.	0.00	EMPLEADOS	0.00
I+D MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	FELIPE DE JESUS GONZÁLEZ GONZÁLEZ (SOCIO)	4,768,662.97
		MARIA OFELIA FRANCO MARTIN (SOCIO)	1,100,000.00
CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u><u>5,868,662.97</u></u>
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	0.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u><u>0.00</u></u>	TOTAL PASIVO	<u><u>5,868,662.97</u></u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>16,867.00</u></u>	CAPITAL	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL PAGADO	0.00
		FELIPE DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ \$30,000.00 60%	78,835.26
		MARIA OFELIA FRANCO MARTIN \$15,000.00 30%	39,417.63
		FELIPE DE JESUS GONZALEZ FRANCO \$ 5,000.00 10%	13,139.21
		CAPITAL DE APORTACION	0.00
		CAPITALIZACIÓN DE PÉRDIDAS	1,400,696.93
		CAPITAL GANADO	
		RESULTADOS ACUMULADOS	(3,969,198.00)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(3,414,687.00)
		RESERVA LEGAL	0.00
		TOTAL CAPITAL	<u><u>(5,851,795.97)</u></u>
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>16,867.00</u></u>

LUIS FERNANDO GONZALEZ FRANCO
(RUBRICA).